

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000086
DOT LIB INFORMATION LLC
4613 NORTH UNIVERSITY DRIVE , UNIT 424
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007392	12/27/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Suscripción a base de datos denominada :MathSciNet desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. RES,8962 DEL 23/12/2021. SOL.55641 DE CC17	USACH(017)	1.00UN	14,576.00	14,576.00 G227
------	--	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 14,576.00

Total Art 55111506-01 14,576.00

Impt Total Ped 14,576.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS
REFERENCIAL DENOMINADA
MATHSCINET PARA LA UNIDAD DE
BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 23/12/2021 - 8962

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica y el Decreto Universitario N° 323/1941 de 2018; el Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N° 1.117 de 1995; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia de la Universidad de Santiago de Chile que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y postgrado que se imparten.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación de la suscripción a la base de datos referencial denominada MathSciNet desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. La plataforma digital es el portal principal a la literatura académica matemática, contiene información sobre más de tres millones de artículos y libros, con enlaces directos a más de dos millones de artículos en más de 1.800 revistas, incluyendo reseñas de expertos, perfiles de autor personalizables e información para citas de artículos, libros, revistas y autores.

c) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencias con fecha 09 de noviembre del año 2021 y gestionó la solicitud en Peoplesoft N° 55.641 de fecha 13 de diciembre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción requerida no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, en este orden de ideas, la Unidad de Bibliotecas requirió de parte del proveedor Dot Lib Information LLC, con domicilio en 1200 Brickell Avenue, Suite 2020, Miami, Florida, Estados Unidos, una cotización por la contratación requerida, quien remitió propuesta código PROP-LA-USACH-AMS-20211209-A de fecha 09 de diciembre de 2021, por un valor total de USD 14.576.-, exento de impuestos.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la suscripción a la bases de datos referencial MathSciNet, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Dot Lib Information LLC, ya que éste es el único proveedor autorizado para la distribución, venta y otras licencias, en Latinoamérica y el Caribe, por la empresa American Mathematical Society, licenciante de MathSciNet, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa de fecha 13 de septiembre de 2021.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Dot Lib Information LLC.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

k) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor internacional **Dot Lib Information LLC**, con domicilio en 1200 Brickell Avenue, Suite 2020, Miami, Florida, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio de suscripción a la base de datos referencial denominada MathSciNet desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un valor total de USD 14.576.-, exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 14.576.- exento de impuestos, al centro de costo 017, ítem G227, proyecto 408 del presupuesto universitario vigente, cuenta corriente del Banco Santander N° 5050, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, Proyecto 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y el gasto por concepto de IVA conforme a la Ley 21.210, por un monto de USD 2.769.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto 408, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.
Saluda a Usted.

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JTO/AJT/JPJ/PRR/FMM/MTA/RBC/AAM

Distribución:

- Contraloría Universitaria
 - Unidad de Bibliotecas
 - Departamento de Finanzas y Tesorería
 - Unidad de Adquisiciones
 - Oficina de Partes
 - Archivo Central
- N° de Solicitud 55.641/HR 873